



**CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS
PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS**

CURSO ACADÉMICO 2014/2015

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Titulación/es a la/s que resultan de aplicación

A todas las titulaciones.-

Requisitos específicos exigibles a los solicitantes (además del reconocimiento de un mínimo de 30 créditos) –en su caso-

Ninguno.-

Número total de plazas ofertadas –sólo en el caso de que se pretendan denegar solicitudes alegando la falta de capacidad de admisión por el Centro-

- Grado en Traducción e Interpretación: 10 plazas
- Grado en Estudios Ingleses: 10 plazas

Orden de prelación a aplicar para la selección de los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos (el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos y, en su caso, los específicos que se hayan indicado) –sólo en el caso de que se haya establecido un número de plazas ofertadas por falta de capacidad de admisión-

En el supuesto de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos supere la capacidad de admisión del Centro se establece el siguiente orden de prelación:

- a) Estudiantes procedentes de estudios universitarios parciales del mismo Grado.
- b) Estudiantes procedentes de estudios universitarios parciales de otros Grados que pertenezcan a la misma rama de conocimiento.
- c) Estudiantes procedentes de estudios universitarios parciales de primer y/o segundo ciclo (excepto los estudiantes con estudios parciales en las





Licenciaturas que se imparten en esta Facultad, que se extinguen como consecuencia de la implantación de los títulos oficiales de Graduado/a, ya que serán adaptados sin la necesidad de solicitar plaza).

- d) Estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España y sean equivalentes a los estudios a los que desean acceder.
- e) 1. Estudiantes con estudios universitarios parciales procedentes de otros estudios de Grado que no pertenezcan a la misma rama de conocimiento.
2. Estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, y no sean equivalentes a los estudios a los que desean acceder.

En todos los casos se valorará el expediente académico del alumno.

Se podrán baremar aquellos criterios que puedan resultar pertinentes a juicio del Decano del Centro, de acuerdo con las particulares características de lo alegado en cada solicitud.

Alumnos con estudios iniciados en este Centro e interrumpidos mediante traslado.

Los alumnos con estudios iniciados en esta Facultad de Filosofía y Letras e interrumpidos mediante el traslado de su expediente académico y deseen reanudarlos, podrán solicitar su admisión en el período establecido para ello, siempre y cuando hayan superado en este Centro al menos treinta créditos.

Alumnos con estudios parciales en Traducción e Interpretación.

Los estudiantes de Traducción e Interpretación que deseen cambiar de primera lengua extranjera, deberán hacerlo por el proceso general de admisión (preinscripción).





Documentación exigida acreditativa de los requisitos específicos exigibles y/o para la aplicación del orden de prelación establecido.

Estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales:

A la solicitud de admisión en la que se deberá indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas alegadas para el reconocimiento, así como la relación de asignaturas cuyo reconocimiento se solicita, deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificación académica acreditativa de la superación de los estudios alegados, expedida por los órganos competentes del respectivo Centro universitario, que deberá indicar la denominación del respectivo título oficial, la referencia al correspondiente Plan de Estudios (fecha de publicación en el B.O.E.), nota media del expediente académico de los estudios de origen, modalidad de acceso y calificación con la que el interesado accedió a dichos estudios.
- b) Programas descriptivos del contenido de los estudios alegados, que correspondan al año académico en que las asignaturas fueron superadas, debidamente diligenciados por el órgano competente (sello del Centro o Departamento).
- c) Documentación acreditativa del cualquier otro término alegado en la solicitud de admisión.

Estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España:

A la solicitud de admisión en la que se deberá indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas alegadas para el reconocimiento, así como la relación de asignaturas cuyo reconocimiento se solicita, deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificación académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su conocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.





- Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
- Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
- Indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos, y la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas.
- En el caso de que haya superado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate, declaración jurada del interesado de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación por un título el sistema universitario español, bien por no haber solicitado dicha homologación o por haberle sido ésta denegada
- Programas de las asignaturas alegadas para el reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento. Asimismo, deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Málaga, a 27 de mayo de 2014.

EL/LA DECANO/A-DIRECTOR
UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Facultad de Filosofía y Letras
Decanato

Sebastián Fernández López

Edificio Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido, s/n. 29071 Tel.: 952 13 10
22Fax: 952 13 28 36



EFQM
Committed to excellence



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

E-mail- vicesecretario@uma.es